

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

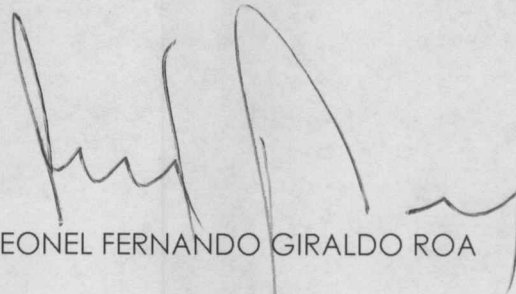
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Octubre Veintiocho (28) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 73001418900520210007700.
Demandante: CHEVYPLAN S.A.
Demandado: JOSE EDWIN MONROY ACOSTA Y OTRO.

Previo a ordenar la retención del vehículo de placas FQM – 958, debe la parte interesada aportar el certificado de libertad y tradición del automotor, expedida por la secretaria de tránsito, transporte y de la movilidad de Ibagué – Tolima, donde se avizore la situación jurídica del bien, incluyendo la medida de embargo decretada mediante auto del 12 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 042 fijado en la secretaría del juzgado hoy 31-10-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ